

Núm. Ref. OIM:	
Código de proyecto OIM:	
Código de autorización /Checklist LEG:	

Enmienda al Acuerdo suscrito entre La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Relativo al fortalecimiento de las capacidades de atención a niños, niñas y adolescentes retornados del Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM-Belén) SPS, Honduras, IV FASE

Preámbulo

La Organización Internacional para las Migraciones (“OIM”) y La Secretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional (“Donante”), una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, que también se denominarán individualmente como una “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Con fecha 27 de mayo de 2019 la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Organización Internacional de las Migraciones (“OIM”) celebraron un ACUERDO DE COOPERACIÓN con el objeto de establecer el marco de cooperación para administrar el funcionamiento del servicio de asistencia en el “Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes” ubicado en San Pedro Sula, Cortés (en adelante el “acuerdo” o “convenio”).

Que conforme al Acta No.004-SRECI-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, en el Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), se aprobó la modificación al presupuesto inicial del “acuerdo”.

Las Partes desean modificar el Acuerdo de la siguiente manera:

1. La cláusula 2.1 del Acuerdo se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:
 “2.1 Al tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Donante se compromete a financiar el proyecto de la OIM denominado Fortalecimiento de las capacidades de atención a niños, niñas y adolescentes retornados del Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes, Belén (CANFM-Belén), SPS, Honduras, IV Fase por un valor de **TRECE MILONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L.13,926,333.69)** (la “Contribución).”
2. La cláusula 2.3 del Acuerdo se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:
 “2.3 El Donante abonará la Contribución a través de tres desembolsos, el primero correspondiente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 5,213,166.85)** a la firma del Acuerdo; la segunda cuota de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 5,213,166.84)** una vez ejecutado el 80% del primer desembolso y dentro de los 15 (quince) días siguientes a la solicitud de pago de OIM y el tercer desembolso correspondiente a un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500,000.00)** contra la firma de la presente Enmienda. Los pagos se deberán hacer en Lempiras a la Cuenta Bancaria que se indica a



continuación, indicando el [RR. mencionado para facilitar el registro de la Contribución en las cuentas de la OIM:

El resto de la cláusula 2 queda inalterado.

3. La cláusula 3.1 del Acuerdo se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

“3.1 La duración del proyecto se extenderá desde el primero (01) de abril de 2019 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020.

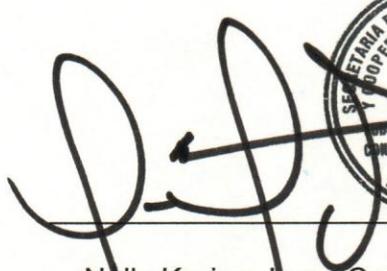
El resto de la cláusula 3 queda inalterado.

4. Los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán en vigor.
5. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.
6. La presente Enmienda entrará en vigencia retroactivamente el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma de la misma.

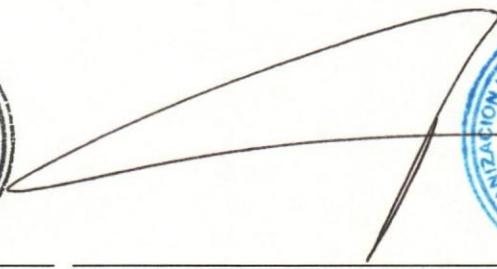
En fe de lo cual en pleno uso y goce de sus facultades firman la presente adenda por duplicado al Convenio de Cooperación, en la ciudad de Tegucigalpa a los diez (10) días del mes de marzo del 2020.

Por y en nombre de
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

Por y en nombre de
La Organización Internacional para
las Migraciones



Nelly Karina Jerez Caballero
Sub Secretaria de Estado
En Asuntos Consulares y Migratorios



Likza Salazar Velásquez
Oficial Nacional de Proyectos